



San Andrés de Giles, 6 de agosto de 2021.

### **ORDENANZA N° 64/21**

#### **VISTO:**

Lo actuado en el expediente N° 4101-11.270-0-2021; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 58/79 del citado expediente, obra un modelo de convenio y los anexos a suscribir entre la Municipalidad de San Andrés de Giles, representada por el señor Intendente Municipal, CPN Carlos Javier Puglelli y MICAELA AYELEN ROLDAN, MANUELA FABIANA ROLDAN, MAGALI ROLDAN, MARIKENA ROLDAN, LUCIA VALCARCEL, MANUEL VALCARCEL, VERONICA ALEJANDRA BRIANI, ARIEL ALFREDO AGUILAR, JUAN ANTONIO ESCUDERO, EDUARDO ALBERTO MENDOZA, HECTOR ALEJANDRO TORRES; DIEGO DAMIAN ROSA; MARCELO DANIEL LOSINNO, LUCIANO CHIAVARINO, PEDRO JESUS YACOY, AGOSTINA DINARDI, MARIA ALEJANDRA VELOZ, WALTER OSCAR MARCHESI; TOMAS DI BATTISTA, TOMAS NICOLAS ARRIONDO; ROSEMARY HAYDEE BONAPARTE y CRISTIAN JORGE YACOY, en su carácter de aportantes;

Que los Aportantes; se comprometen a adquirir mediante compraventa y a favor de LA MUNICIPALIDAD el inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Parcela 118CM**, Partida Inmobiliaria **8406**, el que se encuentra ubicado en las inmediaciones de calle Arturo Illia y Arroyo de San Andrés de Giles en esta ciudad, encerrando una superficie total de TREINTA MIL METROS CUADRADOS e individualizado en el croquis que las partes firman de conformidad y que se agrega al presente como ANEXO I, en el expediente mencionado supra

Que la parcela mencionada, cuenta con las siguientes medidas y linderos: Medidas: al N línea d-c, 189,16 mts.; al E línea c-i 150,55 mts.; al S línea i-h 215,73 mts. y al O línea h-d 148,19 mts. Linderos: al N con calle Belgrano; al E con zona ribera del Arroyo de Giles; al S y O con parcela 118-ck de su plano. El dominio de la parcela referenciada se encuentra inscripto en la matrícula N° 9442 del Partido de San Andrés de Giles (094).

Que asimismo se agrega como ANEXO IV en el mencionado expediente, modelo de escritura de compraventa a suscribirse entre el titular registral de la parcela referenciada, esto es, la Asociación Civil “Los Amigos de San Andrés de Giles” y los Aportantes;

Que, por su parte, La Municipalidad resulta ser poseedora de los derechos sobre los inmuebles donados como compensación en virtud del Convenio celebrado con los Señores/as Carello, Angélica; Carello, Lorenzo; Busca, Luis Oscar; Busca Claudia Edith; Busca Mariela Vanesa; Busca Damian Alberto; Di Battista y Otros y

Segurola, Estanislao (Expediente Nº 4101-10.572-0-2021) los cuales se encuentran individualizados y señalados en los ANEXOS IIA-IIB-IIC-IID-IIE-IIF, (que ambas partes firman de común acuerdo y que se agregan al presente, formando parte integrante del mismo. Los inmuebles surgen de los proyectos de división para los predios conveniados, sumando en total TREINTA Y SEIS parcelas de una superficie aproximada de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS cada una, las que en su conjunto arrojan una superficie total de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS con DIECISEIS CENTIMETROS

Que ambas partes han manifestado su intención de celebrar convenio, con el fin de compensar el inmueble que será adquirido por Los Aportantes a favor de La Municipalidad , individualizado precedentemente, por los inmuebles mencionados en la cláusula Segunda y demarcados en los ANEXOS IIA-IIB-IIC-IID-IIE-IIF antes referenciados. Además, LA MUNICIPALIDAD se obliga a formalizar un convenio con la Asociación Civil “Los Amigos de San Andrés de Giles”, donde se compromete a otorgar la propiedad del espacio utilizado por éstos como acceso y estacionamiento, el cual se demarca en el Anexo III, obrante a Fojas 67 y se agrega como parte integrante del presente. A tal efecto, se adjunta como ANEXO V modelo de convenio a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD y la Asociación Civil “Los Amigos de San Andrés de Giles.

Que en el instrumento a suscribir se encuentran previstos las obligaciones, derechos y prestaciones a cargo de cada parte, a cumplir en las sucesivas etapas.

Que al respecto se expidió la Asesoría Letrada no formulando objeciones al convenio en cuestión.

Que, también emite opinión en igual sentido la Sra. Directora de Planeamiento y Obras Particulares, y la Sra. Contadora Municipal informando que en caso de ser necesario generar gastos, deberá requerirse la intervención previa de esa área

Que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a efectos que el Órgano Deliberativo Municipal, preste la conformidad al señor Intendente Municipal , autorizándolo a suscribir el convenio mencionado

Por ello, el HCD en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar al señor Intendente Municipal a suscribir con los señores MICAELA AYELEN ROLDAN, MANUELA FABIANA ROLDAN, MAGALI ROLDAN, MARIKENA ROLDAN, LUCIA VALCARCEL, MANUEL VALCARCEL, VERONICA ALEJANDRA BRIANI, ARIEL ALFREDO AGUILAR, JUAN ANTONIO ESCUDERO, DUARDO ALBERTO MENDOZA, HECTOR ALEJANDRO TORRES DIEGO DAMIAN ROSA; MARCELO DANIEL LOSINNO, LUCIANO CHIAVARINO, PEDRO JESUS YACOY, AGOSTINA DINARDI, MARIA ALEJANDRA VELOZ, WALTER OSCAR MARCHESI,; TOMAS DI BATTISTA, TOMAS NICOLAS ARRIONDO,;



ROSEMARY HAYDEE BONAPARTE y CRISTIAN JORGE YACOY, en su carácter de aportantes, el Convenio cuyo modelo se agrega a fojas 52/79 del expediente Nº 4101-11270 -0-2021

**ARTICULO 2º:** Establecer que , en caso de ser necesario generar gastos, debido a la implementación del presente acuerdo, el Departamento Ejecutivo, deberá requerir la intervención previa de la Contaduría Municipal, a efectos de dictaminar sobre la capacidad financiera y/o presupuestaria del Municipio para afrontarlos.

**ARTICULO 3º:** Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma, comunicar y archivar.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 5 de agosto de 2021.-**